

DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **4605**
08 NOV 2012
TALCA,

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de fecha 15 de abril de 2011, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en Capítulo Primero, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA	BENEFICIARIO(A)	RUT
FSV-CNT	47330	BICENTENARIO III – B	35	RETIRO	CONCHA ROJAS EUSTORJO ANTONIO	2.904.713-8

- c) La Resolución Exenta N° 535 de fecha 01 de Junio del 2009, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA" o "FERVAL LTDA"	76.055.432-4	01-06-2012

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 102.445.762 de fecha 20 de abril del 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 17 de febrero de 2011 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- e) La Carta N° 149 de fecha 22 de octubre de 2012 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;

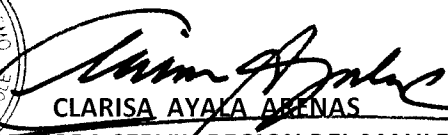
FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
CONCHA ROJAS EUSTORJO ANTONIO	2.904.713-8	COFRÉ GUZMÁN FLOR DEL ROSARIO	7.887.254-3	CONYUGE

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de fecha 15 de abril de 2011**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. FERVERAL LIMITADA
1 NORTE N° 1073 EDIFICIO BICENTENARIO – TALCA
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD DE PP. HH. Y A. TECNICA
- COORDINADOR F.S.V.
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
- (LMS ROJAS V., CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-

